



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 6 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0604-00

Atendiendo la solicitud que precede y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP., el Despacho DECRETA:

1.- El EMBARGO del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES AMAGO SAS, inscrito con la matrícula No.03255533 de propiedad la sociedad aquí ejecutada. Oficiase a la Cámara de Comercio Correspondiente.

Inscrito lo anterior, se resolverá lo pertinente al secuestro.

2.- Se niega por improcedente la solicitud de oficiar a la DIAN para que remita al Despacho la información exógena del último año gravable reportada por la DISTRIBUCIONES AMAGO SAS.

3.- Por otra parte, secretaría ponga en conocimiento del extremo demandante el link¹ del presente expediente digital a través del correo electrónico de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 29 del
10 7 ABR. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ Elemento de un documento electrónico que permite acceder automáticamente a otro documento o a otra parte del mismo.